



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 12 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 417-2015-OSC/GM/GA/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2015; el Informe N° 869-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2015; y el Informe N° 1318-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias se crea el Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal (PI), con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, e implica la transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un período determinado. El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, teniendo como quinto objetivo: "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

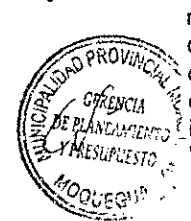
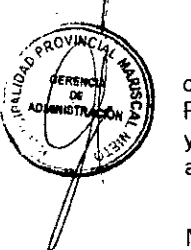
Que, la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 30055, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, la misma que está compuesta, entre otros, por los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana; dentro de este contexto, el artículo 13 de la referida Ley, establece que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2015-MPMN, de fecha 30 de marzo de 2015, se ratificó el Plan Local Provincial de Seguridad Ciudadana 2015 de la provincia Mariscal Nieto, de conformidad con la Directiva N° 01-2015-IN, denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobado por Resolución Ministerial N° 10-2015-IN;

Que, con Informe N° 417-2015-OSC/GM/GA/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2015, el SO. SUP. PNP (R) Walter Alanya Corahua, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, con un presupuesto ascendente a S/.55,936.00 Nuevos Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, consignando como fecha de inicio el 01 de noviembre de 2015; teniendo por finalidad el sostenimiento de la Meta "Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligaciones en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondiente al I Semestre 2015";

Que, con Informe N° 869-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2015, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y Coordinador de Planes de Incentivos, informa que, de la revisión efectuada al **PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, éste se considera adecuado y es conveniente su financiamiento con recursos del Plan de Incentivos;

Que, con Informe N° 1318-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2015, el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite su opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, de acuerdo con el siguiente detalle:



Denominación : Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Presupuesto : S/ 55,936.00 Nuevos Soles

Plazo de Ejecución : 60 Días Calendario

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN, de fecha 28 de abril de 2015, se delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia Municipal para suscribir las Resoluciones de aprobación de planes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 de su artículo primero;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal, y sus modificatorias introducidas por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27933 – Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento y Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2015, el PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA", con un presupuesto ascendente a S/55,936.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y la documentación sustentatoria que, en un anillado a 23 folios y actuados a 05 folios, forman parte integrante de la presente Resolución; de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	:	PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	:	PLAN DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	S/ 55,936.00 NUEVOS SOLES
FECHA DE INICIO	:	60 DÍAS CALENDARIO
	:	01 DE NOVIEMBRE DE 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique y distribuya la presente Resolución a las áreas administrativas respectivas que tengan injerencia en su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez  
GERENTE MUNICIPAL